

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION No.

201705000839

04/10/2017 11:44:51

DIRECCION DE GESTION HUMANA
RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



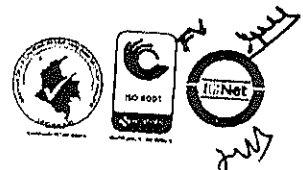
Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados para integrar el Comité de Convivencia Laboral para el período 2017 - 2019

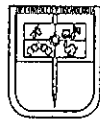
EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo, Resolución Rectoral No 327 del 18 de septiembre de 2013, Acuerdo No 01 del 04 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 621 del 18 de septiembre de 2013, se crea el Comité de Convivencia Laboral en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
2. Que el Comité de Convivencia Laboral debe estar integrado por dos (2) representantes del empleador elegidos por el representante legal y dos representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes, éstos últimos elegidos a través de votación secreta de todos los funcionarios, y mediante escrutinio público, organizado y convocado por la Dirección de Gestión Humana.
3. Que mediante la Ley 1010 de 2006, y las resoluciones del Ministerio de Trabajo No. 652 y 1356 de 2012, se establece la conformación, funciones y demás aspectos sobre la naturaleza y alcance del Comité de Convivencia Laboral.
4. Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa por los empleados de la entidad y cada uno tendrá un suplente quien deberá acreditar los mismos requisitos del titular.
5. Que los actuales representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral, terminan su período el 14 de octubre de 2017, siendo necesario convocar y disponer lo pertinente para la realización del proceso electoral respectivo.
6. Que mediante Resolución 201705000702 del 25 de agosto de 2017 se convocó a elecciones de los Representantes de los Empleados para integrar el Comité de Convivencia laboral para el período 2017-2019.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION No.

7. Que el Artículo Quinto de la citada Resolución fijó como fecha de inscripción de los candidatos entre el 14 y el 20 de septiembre ambas fechas inclusive. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos, este término se prorrogará por un lapso igual.
8. Que vencido el termino para la inscripción el 27 de septiembre de 2017 no se inscribió ningún candidato, por lo cual se hace necesario hacer una nueva convocatoria

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de los dos (2) representantes de los Empleados, y de sus suplentes, al Comité de Convivencia Laboral del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para el día 24 de octubre de 2017.

La elección de los representantes de los empleados se hará para integrar el Comité de Convivencia Laboral correspondiente al periodo de dos (2) años que se inicia a partir de la fecha de su posesión.

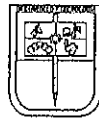
ARTÍCULO SEGUNDO: Las elecciones se llevarán a cabo mediante voto electrónico a través del correo institucional, el día 24 de octubre de 2017 a partir de las 08: 00 hasta las 16 horas; para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, en aplicativo que se dispondrá en la página institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Para ser integrante del Comité de Convivencia Laboral el funcionario aspirante en calidad de principal o suplente por los empleados no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

ARTÍCULO CUARTO: La inscripción de los candidatos se efectuará mediante el sistema de planchas, con principal y suplente, dispuesta en la Dirección de Gestión Humana, en las fechas señaladas para ello. Los suplentes integrarán el Comité de Convivencia Laboral como reemplazo de los principales, en el evento de que se presenten ausencias temporales o definitivas de éstos.



Handwritten signature.



RESOLUCION No.

ARTÍCULO QUINTO: Los candidatos de los empleados deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, en la Sede Central - El Poblado, oficina P31-213, ante la Dirección de Gestión Humana, entre el 05 y el 11 de octubre, ambas fechas inclusive. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

Se dará apertura de la inscripción de las planchas en las fechas indicadas en el horario de 8:00 a 12 y 1: 30 p.m. a 5: 00 p.m.

ARTÍCULO SEXTO: Al momento de suscribir la plancha, los aspirantes en la convocatoria deberán aportar una foto 3x4 a color en fondo blanco.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Entre el 12 y el 13 de octubre, o en los dos días hábiles siguientes a la prórroga de ser el caso, se hará en el correo institucional la publicación de los empleados inscritos en forma válida y de los inhabilitados para ello. Durante el mismo lapso, los aspirantes o empleados podrán presentar las razones ante la Dirección de Gestión Humana, que sustenten las reclamaciones por la habilitación en la convocatoria, o por las posibles inhabilidades en los términos de la norma.

PARÁGRAFO: El trámite de reclamaciones debe estar sujeto en todo caso a la confidencialidad que la Ley 1010 de 2006, predica sobre los asuntos objeto del Comité de Convivencia Laboral

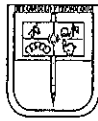
ARTÍCULO OCTAVO: El día 23 de octubre se dará respuesta a las reclamaciones debidamente presentadas.

ARTÍCULO NOVENO: Podrán participar en la convocatoria, como aspirantes con derecho a voto, todos los empleados vinculados como servidores públicos, como se detalla:

- Docentes de tiempo completo
- Empleados de libre nombramiento y remoción y de período
- Empleados de carrera administrativa
- Empleados con nombramiento provisional

ARTÍCULO DÉCIMO: Los electores buscarán entre los aspirantes a ser representantes de los empleados, a quienes preferiblemente les garantice mayor grado de competencias actitudinales y Comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información, ética, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION No.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: La votación se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2017, durante la jornada laboral en horario que va de las 8:00 a las 16:00 horas, en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Sede Central, en la instalaciones de Bello, en los Centros Regionales y en las Granja, en la Sede Niquía para los servidores que allí laboran, mediante voto electrónico.

ARTÍCULO DÉCILOSEGUNDO: El proceso electoral se coordinará a través de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: El Comité de Garantías Electorales estará integrada por:

El Director de Control Interno o su delegado

El Profesional Especializado de Informática Corporativa

El Profesional Universitario de la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: La instalación del proceso se realizará por El Comité de Garantías Electorales mediante acta a las 7: 50 a.m. el día 24 de octubre en la Coordinación de Informática Corporativa. El escrutinio general y la declaración de la elección se llevarán a cabo el día 24 de octubre de 2017 en la Dirección de Informática Corporativa de la Institución a las 16: 20 horas.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, ante El Comité de Garantías Electorales, se publicará el resultado de las votaciones el 24 de octubre de 2017.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

Proyectó Gustavo Ramírez.

Autorizó: Carlos Ortega

Revisó: Fabio León Velásquez

